

RESOLUCIÓN DECANAL N° 224-FIA-UNAP-2019

San Juan Bautista, 06 de agosto de 2019

**EL DECANO (e) DE LA FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA;****VISTO:**

El "Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana" aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 101-2018-CU-UNAP de fecha 18 de octubre del 2018.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 078-ORSA-FIA-UNAP-19, de la Jefa de la Oficina de Registro y Servicios Académicos de la Facultad de Industrias Alimentarias, da a conocer que el expediente presentado por la Bachiller **ALDA DORA ARELLANO SÁNCHEZ**, cumple con los requisitos exigidos de acuerdo a Ley para optar el Título Profesional de Licenciada en Bromatología y Nutrición Humana.

Que, el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana en su artículo 25° indica, que de conformidad con la ley 30220, las modalidades para la obtención del Título Profesional son: a) Tesis y b) Trabajo de suficiencia.

Que, por lo expuesto, es procedente atender el trámite administrativo, a fin de que la solicitante pueda acceder al Título Profesional de Licenciada en Bromatología y Nutrición Humana.

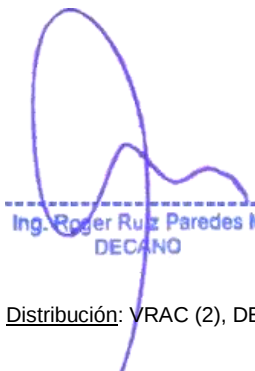
En uso de las atribuciones que le confiere la Ley 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad nacional de la Amazonía Peruana y con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR, la expedición del **Título Profesional** de Licenciada en Bromatología y Nutrición Humana, en merito a lo expuesto en el considerando de la presente Resolución Decanal, de la siguiente Bachiller:

Nº	Nombres y Apellidos	Registro	Folio	Libro
1	ALDA DORA ARELLANO SÁNCHEZ	527	141	I

Regístrese, comuníquese y archívese.


Ing. Roger Ruiz Paredes MS
DECANO




Ing. Juan A. Flores Garazatua
Secretario Académico



Distribución: VRAC (2), DEFPBNH, Legajo, ORSA y Archivo (2).